CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR "OSCAR ADOLFO BOGADO ROLON Y OTROS C/ EL ART. LEY N°6355/2019 "QUE REGLAMENTA LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS" N° 1082/20.----------

A.I. N°.....1484.....

Asunción, 12 de septiembre de 2024.-

VISTA: la acción de inconstitucionalidad presentada por los Señores **Oscar Adolfo Bogado Rolón, Oscar Fabián Cordazzo Rojas, Hermes Ramos Dávalos y Pedro Arturo Piccardo**, por derecho propio y bajo patrocinio de Abogado **Raúl Daniel Ramírez**, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, en el citado escrito se solicita la declaración de inconstitucionalidad del **Art. 1 Ley N° 6355/2019 "Que reglamenta los Arts. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21 de la Ley N° 5033/13, que reglamenta el Art. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas**. ----------

Que, resulta relevante a los efectos de la declaración de inconstitucionalidad de una norma, que el agravio sea contemporáneo tanto al momento de la impugnación como de su resolución. En tal sentido, cabe señalar que el artículo 1, numeral 2, inciso a), 13 y 21 de la Ley N° 6355/19, fue objeto de modificación según surge de la **Ley N° 6919/2022** de fecha **18 de julio de 2022** "*Que modifica varios Artículos de la Ley N° 5033. Que reglamenta el Articulo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos. Y deroga la Ley N° 6355/2019*", con lo cual, habiendo desaparecido del sistema la norma impugnada de inconstitucional, el agravio deja de ser actual y la controversia ya no existe. ----

En atención a lo expuesto precedentemente, deviene inoficioso el estudio de la acción de inconstitucionalidad promovida por los Señores **Oscar Adolfo Bogado Rolón, Oscar Fabián Cordazzo Rojas, Hermes Ramos Dávalos y Pedro Arturo Piccardo**, por derecho propio y bajo patrocinio de Abogado **Raúl Daniel Ramírez**, por haber desaparecido la causa que la motivó.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CONSTITUCIONAL

RESUELVE:

DECLARAR INOFICIOSO el estudio de la acción de inconstitucionalidad presentada por los Señores **Oscar Adolfo Bogado Rolón, Oscar Fabián Cordazzo Rojas, Hermes Ramos Dávalos y Pedro Arturo Piccardo**, por derecho propio y bajo patrocinio de Abogado **Raúl Daniel Ramírez**, contra el **Art. 1 Ley N° 6355/2019 "Que reglamenta los Arts. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21 de la Ley N° 5033/13 Que reglamenta el Art. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas**. ----------

ARCHIVAR estos autos una vez firme esta resolución.----------

NOTIFICAR por cedula.----------

ANOTAR y registrar. ----------

Ante mí:

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Abg. Julio C. Pavón Martínez
Secretario